



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR

**Plataforma
Progresista
Independiente**
Miajadas



D^a. ROSA MARÍA MURILLO FUENTES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS (CÁCERES).

CERTIFICO:

Que el acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 7 de febrero de 2.006, es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 7 DE FEBRERO DEL AÑO 2.006.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Díaz Alías

CONCEJALES

Da. Maria Isabel Manzano Cuadrado
D. Andrés Sánchez Corrales
D. Martín Olmos Blázquez
D. Vicente Llanos Vázquez
D. Arturo Jiménez Sánchez
D. Joaquín Torres Masa
D. Juan Luis Rodríguez Campos
D. Francisco Javier Sánchez Sánchez
D^a. M^a. Guadalupe Cintero Cuadrado
Da. Nicolasa Masa Carrasco
D. Máximo Domínguez Díaz
D. Pedro Tena Gil

SECRETARIO ACCTAL

D. Francisco Gil Bravo

En la Casa Consistorial de Miajadas, a siete de febrero de dos mil seis, se reúnen en primera convocatoria los Sres. que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Díaz Alías, asistidos del Secretario Acctal de la Corporación D. Francisco Gil Bravo, que da fe del acta, al objeto de celebrar sesión ordinaria que con la antelación debida ha sido previamente convocada.

No asiste la Interventora Municipal D^a. Guiomar Gimeno Arroba.

Abierto el acta por el Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas, se pasa a desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE ENERO DE 2.006.

1.1.- Preguntado por S.S. si algún miembro de la Corporación tiene que efectuar alguna alegación o rectificación al acta de la sesión anterior correspondiente a la Ordinaria celebrada el 3 de enero de 2.006, tanto por el Sr.

Torres Masa como por el Sr. Tena Gil se manifiesta que no tienen que poner ninguna objeción a la redacción del Acta, resultando aprobada por unanimidad.

2º.- PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UA-9 HARINERA.- APROBACIÓN PROVISIONAL.-

Por S.S. se da cuenta del expediente que se está tramitando para la aprobación del Plan Especial de Reforma Interior de la UA9-Harinera, redactado por el Arquitecto D. Amador Fernández Dávila. Una vez ha permanecido el expediente expuesto al público sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, procede su aprobación provisional para su remisión a la Junta de Extremadura instando su aprobación definitiva.

El Sr. Torre Masa manifiesta que su grupo mantendrá la misma postura que defendió en el Pleno de la aprobación inicial celebrado el 2 de noviembre pasado, por lo que su grupo votará también a favor de la aprobación provisional.

El Sr. Tena Gil se manifiesta favorable a la aprobación provisional del Plan, a la vista de que no se han presentado reclamaciones o alegaciones contra el mismo.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)



No habiendo mas intervenciones sobre el asunto, y

ATENDIDO: Que el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2.005, aprobó inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la UA9-Harinera, redactado por el Arquitecto D. Amador Fernández Dávila.

ATENDIDO: Que sometido el Plan a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia n. 216 de fecha 11 de noviembre de 2.005 y Diario Oficial de Extremadura n. 134 de fecha 19 de noviembre de 2.005, así como en el periódico Extremadura de fecha 14 de noviembre de 2.005, no se han presentado impugnaciones ni reparos de clase alguna.

El Pleno Corporativo acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior de la UA9-Harinera redactado por el Arquitecto D. Amador Fernández Dávila.

SEGUNDO.- Homologar el ámbito de actuación (UA9-Harinera) estableciendo las determinaciones de ordenación estructural y detallada, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura

TERCERO.- Remitir el mismo, con el expediente completo a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura instando su aprobación definitiva.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA EL AÑO 2.006 ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.

El Sr. Olmos Blázquez da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social y Consumo en sesión celebrada el 1 de febrero de 2.006, en la que, por dos votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista y tres abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales P.P. e IU-PPI, se acordó proponer al Pleno Corporativo la aprobación del Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 024 Miajadas, entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Miajadas para el año 2.006, por un importe total de 55.906,88 Euros, de los que 44.725,50 subvenciona la Consejería y 11.181,38 Euros aporta el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Campos para manifestar que su grupo votará a favor de la firma del Convenio porque lo consideran necesario para mantener esas las prestaciones básicas en materia social, pero quiere hacer constar que según le manifiestan sus compañeros en la Comisión Informativa no se hizo aquello a lo que están obligados en la Comisión, que no es otra cosa que informar. Ellos pidieron en la Comisión informativa que se les informara cual había sido el desarrollo del Convenio en el 2.005 y por el Concejal Delegado no se les informó de nada. Por ello se abstuvieron en la Comisión, a la espera de que en este Pleno se les informe del desarrollo del Convenio en cuanto a la aportación que hacen los vecinos, cual es la cantidad que por el concepto de ingresos hacen los vecinos beneficiarios, cual es la lista de espera que existe para la prestación del servicio y el porqué de la existencia de esa lista de espera, si se podría por parte del Ayuntamiento hacer una verdadera política social, si se puede incluir alguna partida presupuestaria para que esa lista de espera fuera menor.

El Sr. Tena Gil manifiesta que tiene que pronunciarse en términos parecidos a los del Sr. Rodríguez Campos. En la Comisión no se informó del desarrollo del Convenio del año 2.005, no había un informe de gestión por parte de los Técnicos municipales para poder valorarle y por no haber no había ni el convenio, pidiéndonos por el Presidente de la Comisión una especie de cheque en blanco para aprobar su prórroga. Hay que tener en cuenta el aumento que ha experimentado el Padrón de Habitantes de nuestra localidad en relación a los últimos años, por lo que no podemos seguir teniendo las mismas prestaciones que hace cuatro o cinco años, cuando apenas superábamos apenas los nueve mil habitantes. Desde la Concejalía se nos dice que la Junta da el dinero que da, tenemos que advertir que no todo el dinero viene de la Junta de Extremadura, hay



AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)



parte que viene del Ministerio, pero ello no quiere decir que la aportación del Ayuntamiento no pueda ampliarse en la cuantía que esta Corporación crea necesario. Son 44.000 Euros los que pone la Junta de Extremadura y 11.000 el Ayuntamiento. Es posible que la parte de la Junta de Extremadura no pueda crecer, aunque también lo pongo en entredicho, pero lo que si puede crecer es la aportación municipal, siempre que haya un compromiso por parte del Ayuntamiento por la mejora de la política social, algo que debía caracterizar a un gobierno de izquierdas como es el que tenemos en Miajadas.

El Sr. Olmos Blázquez responde que a los componentes de la Comisión se les remitió una convocatoria y el Orden del Día de la Comisión. La documentación pertinente la tenía el Sr. Secretario en la Carpeta de Expedientes y la tuvieron a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento. Si los Concejales no tuvieron conocimiento del Convenio antes de la Comisión es porque no se molestaron en venir a ver la Carpeta de Expedientes, no porque haya que mandarles junto al Orden del Día los documentos que integran los asuntos a tratar. Eso no se hace nunca, ni siquiera con los Plenos y no había porque haberlo hecho en esos momentos.

El Ayuntamiento hace un gran esfuerzo todos los años para dotar de las prestaciones básicas a nuestros vecinos que lo necesitan. En el año 1991, cuando se comenzó con este Convenio, solo había una trabajadora Social y se atendían cuatro casos de ayuda a domicilio. Actualmente tenemos tres Trabajadoras Sociales y se pretende contratar otra más con cargo al futuro programa de Empleo. En cuanto a la cuantía económica que aporta, supera todos los años el 50% del importe total del convenio, en lugar del 30% que teóricamente le corresponde. Hay que tener en cuenta que se contratan trabajadores durante los meses de verano para cubrir las vacaciones de los titulares, bajas por enfermedad, etc..., y eso va todo íntegro a cargo del Ayuntamiento.

El Sr. Rodríguez Campos manifiesta que nunca se pone de más, todo lo que se aplica a política social es poco y si se recibe poco de otras instituciones, pues reclame para que ponga mas. Hay que negociar con la Junta para que aumenten la subvención. Reitera que en la Comisión Informativa no se informó sobre aquellas cosas que ellos preguntaron sus preguntas anteriores de cuantos son los beneficiarios del programa, cuanto aportan al mismo, cual es la lista de espera y el porqué de ella, etc...

El Sr. Tena Gil manifiesta que se desconoce lo que aporta el Ayuntamiento fuera del convenio porque no se les ofrece el informe de gestión. Siguiendo la letra del Convenio, el Ayuntamiento aporta al Convenio 1.11 Euros por habitante/año. Esto puede valorarse como mucho o como poco, depende del color como se mire, pero políticas tan importantes como son las sociales merecen un mayor esfuerzo por parte de la institución. Me permito recordar alguna cifra que la Técnico tuvo a bien comentar en la Comisión a preguntas de este Concejales y es que se valoraban aproximadamente 20.000 horas traducidas en atención a ayuda a domicilio y las estimaciones que hacía ese servicio son de 40.000 horas. Si estas son las necesidades del servicio, este convenio no las va a cubrir.

El Sr. Olmos Blázquez responde al Sr. Rodríguez Campos manifestando que ahora si que preguntan los representantes del Partido Popular. En la Comisión, su compañeros de partido, no hicieron ninguna pregunta, absolutamente ninguna, solo se adhirieron a lo que decía el Sr. Tena Gil. Desde siempre se ha intentado recaudar más dinero de la Junta, seguimos y seguiremos haciéndolo, pero la Consejería tiene una cantidad máxima para subvencionar a los Ayuntamientos y no pueden pasar de ella. Existe actualmente una lista de espera entre 70-80 usuarios aproximadamente, pero no todos son casos urgentes. Todas las personas jubiladas tienen derecho a recibir la prestación de ayuda a domicilio, es un derecho que tenemos todos y a nadie se le quita, pero son los técnicos municipales los que valoran las necesidades. Actualmente se están atendiendo a 91 personas. En cuanto a la aportación municipal, no es solo la cantidad que indica el Convenio sino que ponemos una Trabajadora Social más que se paga de las Arcas Municipales. En temas sociales siempre se aporta poco pero aportando lo que se aporte, nunca se conseguirá quitar las listas de espera. De todas formas se pedirá a la Consejería que nos aumenten la subvención en lo posible, aunque lo ve difícil.

El Pleno Corporativo acuerda por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar el Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base 024 Miajadas entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Miajadas, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.006, por un importe total de 55.906,88 euros, de los que 44.725,50 subvenciona la Consejería y 11.181,38 Euros aporta el Ayuntamiento, que consta de dieciséis cláusulas y un anexo, extendidos en siete folios a una cara.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

INFORMACIÓN FACILITADA POR

**Plataforma
Progresista
Independiente
Miajadas**



SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-presidente de la Corporación Don Antonio Díaz ~~Alías~~ para la firma del mismo y de cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para la ejecutividad de lo acordado.

4º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA ORDINARIA.-

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden de S.S. se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la última Ordinaria, que se resumen a continuación:

Decreto nº 716/2005 de 21 de diciembre, por el que se concede autorización para realizar una acometida de la red de electricidad por debajo del acerado, a instancia de D. Fabián Pulido Corrales, para en c/ Murillo nº 54 de esta localidad.

Decreto nº 717/2005 de 21 de diciembre, por el que se adjudica la obra "cubrición de las gradas del Campo de Fútbol Municipal (1ª fase) a la entidad mercantil Exconsa Miajadas, S.L.

Decreto nº 718/2005 de 22 de diciembre, por el que se aprueba la relación de nóminas del personal al servicio de este Ayuntamiento, correspondientes al mes de Diciembre y Extraordinaria de Navidad de 2.005.

Decreto nº 719/2005 de 22 de diciembre, por el que se concede autorización para realizar una acometida de la red de electricidad por debajo del acerado, a instancias de D. José Luis Mayoral Loro, para en c/ Espíritu Santo nº 26 de esta localidad.

Decreto nº 720/2005 de 23 de diciembre, por el que se concede autorización para realizar una acometida de la red de electricidad y telefónica por debajo del acerado, a instancia de D. José Antonio Nieto Alejo, para en c/ Mérida nº 26 de esta localidad.

Decreto nº 721/2005 de 27 de diciembre, por el que se concede tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida a instancia a Da. Agustino Caro Franco.

Decreto nº 722/2005 de 27 de diciembre, por el que se practica liquidación por el concepto de "Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales" a las entidades TELE 2. FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A. e HISPAELEC ENERGÍA, S.A.

Decreto nº 723/2005 de 27 de diciembre, por el que se concede la prestación del Servicio de Atención Domiciliaria a Da. Francisca Barbero Suero.

Decreto nº 724/2005 de 28 de diciembre, por el que se concede autorización para realizar una acometida de la red de electricidad por debajo del acerado, a instancias de D. José Manuel Fernández Benítez, para en c/ Palacio nº 30 de esta localidad.

Decreto nº 725/2005 de 28 de diciembre, por el que se nombran tres celadores para el mantenimiento del Servicio de Atención Continuada a la Población de la Zona Básica de Salud de Miajadas.

Decreto nº 726/2005 de 29 de diciembre, por el que se aprueba nóminas del personal al servicio de este Ayuntamiento, correspondientes a obras afectas al convenio INEM-Corporaciones Locales 2.005.

Decreto nº 727/2005 de 29 de diciembre, por el que se aprueba el convenio a suscribir con la Dirección General de Tráfico para facilitar conexión telefónica directa al registro de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)



Decreto nº 728/2005 de 30 de diciembre, por el que se concede Licencia de apertura a D. Alfonso Fernández Maoral, para en Pza. Rollo Blanco nº 2, de esta localidad, para establecer la actividad de "Consulta de fisioterapia".

Decreto nº 729/2005 de 30 de diciembre, por el que se aprueba la relación de facturas nº 12/2005 que presenta la Intervención Municipal, por importe de 226.434,84 euros.

Decreto nº 730/2005 de 30 de diciembre, por el que se aprueba la devolución importe satisfecho por duplicado en concepto de Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana a instancias de Da. Antonia Zorzano Ortiz.

Decreto nº 731/2005 de 30 de diciembre, por el que se aprueba prórroga en la Ocupación de Vías Públicas a instancias de D. Ángel Francisco Javier Llanos Masa, para en c/ Dulce Chacón de esta localidad.

Decreto nº 732/2005 de 30 de diciembre, por el que se concede bonificación del 50% en el IBI a D. Cándido Caro Borrallo, por familia numerosa.

Decreto nº 733/2005 de 30 de diciembre, por el que se concede bonificación del 50% en el IBI a Da. Francisca Mogollón Moreno, por familia numerosa.

Decreto nº 734/2005 de 30 de diciembre, por el que se aprueba la devolución a la Junta de Extremadura, por reintegro de expropiaciones en concepto de ingresos indebidos.

Decreto nº 735/2005 de 30 de diciembre, por el que se concede la exención en IVTM a instancia de D. Juan Caro Parras, por minusvalía.

Decreto nº 736/2005 de 30 de diciembre, sobre aprobación de Propuestas de Baja y Pliegos de Cargo que presenta la Tesorería Municipal.

Decreto nº 737/2005 de 30 de diciembre, por el que se fracciona la liquidación en concepto de Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana a Da. Amalia Gutiérrez Acero y Hnos.

Decreto nº 738/2005 de 30 de diciembre, por el que se deniega autorización para canalización de red eléctrica por debajo del acerado a instancias de Da. Ma. Teresa Ruiz Tadeo.

Decreto nº 739/2005 de 30 de diciembre, por el que se deniega concesión aparcamiento para minusválido en c/ Moret nº 60 de esta localidad, a instancia de Da. Agustina Caro Franco.

Decreto nº 740/2005 de 30 de diciembre, por el que se aprueban dietas y desplazamientos del personal dependiente de este Ayuntamiento, correspondiente al mes de noviembre de 2.005.

Decreto nº 741/2005 de 30 de diciembre, por el que se conceden licencias para entrada de vehículos a través de las aceras a varios solicitantes.

Decreto nº 742/2005 de 30 de diciembre, por el que se aprueba la relación de Facturas 13/2005, que presenta la Intervención Municipal, por importe de 2.962,82 euros.

Decreto nº 743/2005 de 30 de diciembre, por el que se accede a la Baja de la licencia concedida a D. Juan Antonio Rentero Parras en el Padrón de Entrada de vehículos a través de las aceras, para en c/ Colón nº 4 de esta localidad.

Decreto nº 1/2006 de 5 de enero, sobre suspensión del funcionamiento del establecimiento público "Pub Speed", sito en Avda. de Trujillo 18 y regentado por D. Ricardo Garrote Arenal, como consecuencia de las molestias producidas por ruidos y vibraciones.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)



Decreto nº 19/2006 de 18 de enero, por el que se concede licencia de apertura a Da. Ma. Angeles Fuentes Merino, en representación de Tintorería Larimar, para la actividad de "Lavandería", en c/ Iglesia nº 3 de esta localidad.

Decreto nº 20/2006 de 18 de enero, por el que se concede Licencia de obra menor a D. Julián Sánchez Bibiano, para en c/ Santa María nº 2 de Alonso de Ojeda.

Decreto nº 21/2006 de 18 de enero, por el que se concede Licencia de obra mayor a D. Miguel Angel Ojeda Loro, para en Avda. García Siñériz nº 78 de esta localidad.

Decreto nº 22/2006 de 18 de enero, por el que se concede Licencia de obra menor a D. Juan López Calvo, para en c/ Puente nº 27 de esta localidad.

Decreto nº 23/2006 de 18 de enero, por el que se concede Licencia de obra menor a D. Juan Vicente Bohoyo, para en c/ Pozo Concejo nº 46 de esta localidad.

Decreto nº 24/2006 de 18 de enero, por el que se concede Licencia de obra menor a D. Blas Alvarez Jiménez, para en c/ Pozo Hondo nº 34 de esta localidad.

Decreto nº 25/2006 de 18 de enero, por el que se concede Licencia de obra menor a D. Juan Díaz Sánchez, para en c/ Apolinar Moreno nº 18 de esta localidad.

Decreto nº 26/2006 de 18 de enero, por el que se concede Licencia de obra menor a D. Francisco Torres Gil, para en c/ Los Naranjos nº 11 de esta localidad.

Decreto nº 27/2006 de 18 de enero, por el que se concede Licencia de obra menor a Da. Plácida Alvarez Babiano, para en c/ Zafra nº 22 de esta localidad.

Decreto nº 28/2006 de 18 de enero, por el que se concede Licencia de obra menor a D. Antonio Saavedra López, para en c/ Los Manzanos nº 10 de esta localidad.

Decreto nº 29/2006 de 18 de enero, por el que se concede Licencia de obra menor a Da. María Teresa Gragera Morales, para en Avda. García Siñériz, s/n de esta localidad.

Decreto nº 30/2006 de 18 de enero, por el que se concede Licencia de obra mayor a POLIESTER ALVAREZ PINO S.L., para en c/ Mercaderes nº 8-10 (Polígono Industrial parcelas 708-709) de esta localidad.

Decreto nº 31/2006 de 18 de enero, por el que se aprueban diversos gastos de miembros de la Corporación Municipal.

Decreto nº 32/2006 de 20 de enero, por el que se concede autorización para realizar acometidas a la red de abastecimiento y saneamiento municipal para las 8 viviendas que se están construyendo en c/ Castelar y c/ Monfragüe de esta localidad, a instancia de D. Antonio Borrallo Loro, en nombre y representación de PINSAN S.L.

Decreto nº 33/2006 de 20 de enero, por el que se aprueba la certificación nº 3 de la obra denominada "URBANIZACION ACCESO OESTE DEL SECTOR 9 DE MIAJADAS", por importe de 67.264,65 euros.

Decreto nº 34/2006 de 20 de enero, por el que se concede autorización para realizar acometida a la red de abastecimiento y saneamiento municipal para el edificio que se está construyendo en c/ Castelar nº 1 de esta localidad, a instancia de D. Isidro Cuadrado Cosme, en nombre y representación de PROAMSI. S.L.

Decreto nº 35/2006 de 20 de enero, por el que se aprueba el Padrón de Ayuda a Domicilio correspondiente al 6º bimestre de 2.005, cuyo importe total asciende a la cifra de 2.610,49 euros.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)**



Decreto nº 36/2006 de 20 de enero, por el que se concede autorización para realizar canalizaciones de los cables eléctricos y telefónicos por el acerado en edificio sito en Plaza de Polo Benito nº 1 de esta localidad, a instancia de D. José Tello Serván, en nombre y representación de PROCON, S.L.

Decreto nº 37/2006 de 20 de enero, por el que se procede a la baja de un ciclomotor en el correspondiente padrón de IVTM a instancia de D. Manuel Dávila Meneses.

Decreto nº 38/2006 de 23 de enero, por el que autoriza acometida a la red municipal de agua potable, para el edificio sito en Avda. de Trujillo nº 93 de esta localidad, a instancia de D. Raúl Roll Valares.

Decreto nº 39/2006 de 24 de enero, por el que se aprueban diversas Propuestas de Baja y Pliegos de Cargo que presenta la Tesorería Municipal.

Decreto nº 40/2006 de 25 de enero, por el que se concede la exención en el IVTM a D. Martín Castuera Masa, por minusvalía.

Decreto nº 41/2006 de 25 de enero, por el que se concede la exención en el IVTM a D. Cándido Borreguero Márquez, por minusvalía.

Decreto nº 42/2006 de 26 de enero, por el que se aprueba inicialmente el Plan Parcial para la ordenación del Sector 11 de esta localidad.

Decreto nº 43/2006 de 27 de enero, por el que se deniega autorización para dotar de suministro eléctrico a diversas parcelas sitas en la Dehesilla, a instancia de D. Ignacio Avis Cosme y otros.

Decreto nº 44/2006 de 30 de enero, por el que se aprueba el Padrón de vados para el ejercicio 2.006.

Decreto nº 45/2006 de 30 de enero, por el que se informa favorablemente la solicitud de licencia de apertura a instancia de D. IGNACIO GOMEZ GALVAN, en representación de NESTLE ESPAÑA S.A., para la actividad de "Almacenamiento de productos químicos", en Ctra. N-V (Madrid-Badajoz), km 294 de esta localidad.

Decreto nº 46/2006 de 30 de enero, por el que se autoriza el cambio de titularidad de la licencia de apertura de la actividad de "Café-Bar", sito en Plaza de la Llanada s/n de esta localidad, a instancia de Da. Ma. Elisabet Rena Sánchez.

Decreto nº 47/2006 de 30 de enero, por el que se concede la exención en el IVTM a D. Juan de Gracia Babiano, por minusvalía.

Decreto nº 48/2006 de 30 de enero, por el que se aprueba el fraccionamiento de liquidación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, a instancia de D. Juan Alvarez Cintero, en nombre y representación de POLIESTER ALVAREZ PINO, S.L.

Decreto nº 49/2006 de 30 de enero, por el que se aprueban las nóminas del personal al servicio de este Ayuntamiento, correspondientes a obras afectas al convenio INEM-Corporaciones Locales.

Decreto nº 50/2006 de 30 de enero, sobre aprobación de las nóminas del personal al servicio de este Ayuntamiento, correspondientes al mes de Enero de 2.006.

Decreto nº 51/2006 de 31 de enero, por el que se aprueba la relación de facturas nº 1/2006 que presenta la Intervención Municipal por importe de 136.996,30 euros.

La Corporación queda debidamente enterada.

5º.- MOCIONES DE URGENCIA.-



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

INFORMACIÓN FACILITADA POR



S. S. da cuenta de que al amparo de lo dispuesto en el Art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre se han presentado en el Registro General del Ayuntamiento las siguientes Mociones de Urgencia:

MOCION Nº 1.- PRESENTADA POR S.S. SOBRE REESTRUCTURACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

S.S. da cuenta de que con fecha 6 de febrero pasado, ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de D. Joaquín Torres Masa, portavoz del Grupo Popular, comunicando la nueva adscripción de los miembros de su grupo a las Comisiones Informativas, como consecuencia de la toma de posesión de D. Juan Luis Rodríguez Campos en sustitución de Dª. María José Acero Parras.

Justificada la urgencia por S.S. y aprobada la misma por unanimidad, el Sr. Presidente da lectura al escrito de la siguiente liberalidad:

AL ILMO SR ALCALDE MIAJADAS

D. JOAQUIN TORRES MASA, Portavoz del Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, actuando en nombre y representación de su grupo y por medio del presente escrito,
EXPONE

Que habiendo tomado posesión en el último Pleno ordinario celebrado el pasado día 3 de Enero de 2006, el concejal D. Juan Luis Rodríguez Campos en sustitución de Dª. María José Acero Parras, se hace necesario efectuar una modificación de los representantes de este Grupo Político en las distintas COMISIONES INFORMATIVAS existentes, quedando la nueva composición como a continuación se detalla:

1.- Comisión de Cuentas. Hacienda. Presupuesto. Personal. Empleo. Contratación. promoción económica y Comercio.

TITULARES	Joaquín Torres Masa
	Juan Luis Rodríguez Campos
SUPLENTES	Nicolasa Masa Carrasco
	Guadalupe Cintero Cuadrado

2.- Comisión de Urbanismo. Obras y Servicios Municipales.

TITULARES	Nicolasa Masa Carrasco
	Juan Luis Rodríguez Campos
SUPLENTES	Javier Sánchez Sánchez
	Máximo Domínguez Díaz

3.- Comisión de Educación, Cultura. Juventud, Mujer, Festejos y Deportes.

TITULARES	Guadalupe Cintero Cuadrado
	Nicolasa Masa Carrasco
SUPLENTES	Juan Luis Rodríguez Campos
	Máximo Domínguez Díaz

4.- Comisión de Agricultura, Medio Ambiente, Parques y Jardines

TITULARES	Javier Sánchez Sánchez
	Joaquín Torres Masa
SUPLENTES	Nicolasa Masa Carrasco
	Guadalupe Cintero Cuadrado

5.- Comisión de Bienestar Social y Consumo

TITULARES	Nicolasa Masa Carrasco
-----------	------------------------



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)



	Guadalupe Cintero Cuadrado
SUPLENTES	Juan Luis Rodríguez Campos
	Javier Sánchez Sánchez

6.- Comisión de Desarrollo Local

TITULARES	Guadalupe Cintero Cuadrado
	Máximo Domínguez Díaz
SUPLENTES	Juan Luis Rodríguez Campos
	Joaquín Torres Masa

7.- Comisión Especial de Normas Subsidiarias

TITULARES	Javier Sánchez Sánchez
	Máximo Domínguez Díaz
SUPLENTES	Nicolasa Masa Carrasco
	Joaquín Torres Masa

Fdo: Ilegible.- Rubricado.- Fdo: Joaquín Torres Masa.-

La Corporación queda debidamente enterada.

MOCIÓN Nº 2.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-PPI, SOBRE CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO LOCAL, de la siguiente literalidad:

“BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO LOCAL.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida-Plataforma Progresista Independiente (IU-PPI) de Miajadas, amparándose en lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local y el ROF, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno del Ayuntamiento.

Justificación de la Moción

El pasado 30 de diciembre de 2005, en las dependencias de este ayuntamiento, la Comisión Informativa Especial de Desarrollo Local, Comercio e Industria, dictaminó por 3 votos a favor y 2 en contra, la aprobación de las Bases para la creación de Bolsa de Empleo Local. Las citadas bases tienen la intención de proporcionar al Corporativo criterios de carácter sociolaborales, técnicos y administrativos para la selección y provisión de la oferta pública de trabajo temporal del Ayuntamiento de Miajadas. Del mismo modo, queda regulado el procedimiento de gestión de la Bolsa de Trabajo y propone una conformación de la Comisión Gestora de la Bolsa de Empleo, de acuerdo a criterios de corresponsabilidad y representación.

El dictamen de la Comisión citada no pudo ser sometido a la decisión del Pleno ordinario celebrado el día 3 de enero de 2006, por haber sido convocado este último con anterioridad a la Comisión.

En el apartado de Ruegos del Pleno del día 3 de enero de 2006, el portavoz del IU-PPI y presidente de dicha Comisión, solicitó amablemente que se convocara un Pleno Extraordinario para que el Corporativo se pronunciara al respecto. Este ruego no ha sido atendido por la presidencia del Pleno, a tenor de la exclusión manifiesta en el Orden del Día del Pleno Ordinario que hoy celebramos, con fecha de 7 de febrero de 2006, razón por la que se trae a Pleno con el formato de Moción de Urgencia.

La aprobación o denegación de las Bases para la Creación de Bolsa de Empleo Local es perentoria, tanto más si tenemos en cuenta que este Ayuntamiento ha de publicar en breve la convocatoria de empleo público local, y seleccionar en torno a 40 trabajadores/as, en virtud de diversas ayudas promovidas por la Junta de Extremadura, acogidas al Decreto 283/2005 de 9 de noviembre, por el que se regulan medidas de fomento del empleo para 2006.

Con la aprobación de estas Bases de Creación de Bolsa de Empleo se evitarán arbitrariedades y se democratizará el acceso al empleo público municipal de los ciudadanos de Miajadas. No en vano es la primera vez que se crea una Bolsa de Empleo Local de estas características, con la participación de los tres grupos políticos, los principales agentes sociales y los propios trabajadores/as interesados/as. Será también la primera vez que los trabajadores y la ciudadanía en general, podrán hacer un seguimiento público de la situación de la oferta y la demanda de empleo público municipal.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)**



Las bases para la Creación de Bolsa de Empleo Local que contiene esta moción no enjuicia el funcionamiento previo seguido por el Equipo de Gobierno para la provisión de plazas de empleo público, antes que nada, y sin ánimos de polemizar, su intención es la de fijar los preceptos sociolaborales y técnicos para la provisión de dichas plazas en el futuro, en la seguridad de que con ello se presta un buen servicio a la ciudadanía, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a un bien de carácter público como es el empleo.

BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO LOCAL

1. OBJETO.

Es objeto de las presentes bases, la creación de una bolsa de empleo que atienda a las necesidades temporales e interinidad de personal del Ayuntamiento de Miajadas, y todo ello con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento, y en los principios subsidiarios de agilidad, eficacia, eficiencia, adecuación del candidato al perfil del puesto.

Con este objeto se confecciona la presente Bolsa de Empleo para las siguientes categorías, sin que ello obste para que el Corporativo decida ampliar el listado de categorías profesionales si así lo deciden los órganos locales legalmente establecidos.

Monitor/a y formador/a de UU.PP
Técnico/a deportivo
Socorrista
Auxiliar Administrativo
Auxiliar informático
Oficial de 1ª y 2ª de la construcción
Auxiliar ayuda a domicilio
Encargado/a mantenimiento
Ordenanza
Celador/a
Operario/a oficios varios
Operario/a de la construcción
Limpiador/a
Jardinero/a

INFORMACION FACILITADA POR



2.- REQUISITOS PARA PERTENECER A LA BOLSA DE EMPLEO

- Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación exigible en cada categoría. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar su nacionalidad y el no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal, que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.
- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse por los aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.- DOCUMENTOS IMPRESCINDIBLES PARA FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE EMPLEO LOCAL.

Los aspirantes, tendrán que formalizar necesariamente modelo oficial de solicitud (que se deberían adjuntar a las presentes normas), que contenga datos como:

- 1.- Fotocopia DNI.
- 2.- Certificado de Vida Laboral.
- 3.- Fotocopia de Tarjeta de Demanda de Empleo (no se admitirá Tarjeta de Mejora de Empleo)
- 4.- Justificación de ingresos anuales (fotocopia de la última declaración de la renta).
- 5.- Fotocopia del Libro de Familia (sólo para aquellos que tengan cargas familiares).



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)**



Cada categoría, en su caso, será objeto de una Prueba Selectiva no excluyente, cuyas bases se propondrán por la Comisión Gestora de la Bolsa de Empleo y serán aprobadas por el pleno del Ayuntamiento previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Una vez ejecutadas las tres fases, los aspirantes a la Bolsa de Trabajo se ordenarán, en cada una de las categorías profesionales, de mayor a menor puntuación según el resultado de la aplicación de la suma de la puntuación obtenida en las tres fases.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algunos de los interesados, se dirimirán los desempates conforme a los siguientes criterios:

1. Aquel que mayor puntuación hubiera obtenido dentro de los Méritos Personales.
2. De persistir el empate, la persona de mayor edad.

5.- PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO LOCAL.

A/ La gestión de la Bolsa de Empleo Local será tarea encomendada a una Comisión de la que formarán parte:

- Un/a representante de UGT local.
- Un/a representante de CC.OO local.
- Un/a representante del sindicato que haya obtenido más representación en las elecciones sindicales del Ayuntamiento.
- Tres trabajadores/as interesados/as inscritos en la Bolsa de Empleo Local elegidos por sorteo.
- Un representante por cada Grupo Político con representación municipal

B/ La renovación de estos cargos se hará cada dos años, coincidiendo con el comienzo y mediados de una legislatura.

C/ Inicialmente, se efectuará la Valoración de la Situación Sociolaboral, la Valoración de Méritos y las Pruebas Selectivas, en un plazo inferior a 6 meses desde la aprobación de estas normas.

D/ Una vez obtenida la puntuación inicial de todos los aspirantes queda constituida la Bolsa de Empleo Local, pudiendo los aspirantes actualizar semestralmente la documentación referida a la Valoración de la Situación Sociolaboral y la Valoración de Méritos: no así las puntuaciones obtenidas en la Prueba Selectiva, cuya valoración será operativa durante los siguientes tres años naturales desde su ejecución.

Para actualizar la documentación se abrirá un periodo quincenal de presentación y actualización de datos. Tras ello se reunirá la Comisión gestora para valorar y procesar la información aportada por los trabajadores interesados/as. Finalizada la revisión semestral la Comisión Gestora elaborará una nueva lista, asignando puntuación a cada trabajador/a, dando altas y bajas y reclasificando a los aspirantes en la Bolsa de Empleo. La lista se hará pública a través de tabloneros de anuncios, web..... y cualquier medio de comunicación público local.

E/ Cada vez que el Ayuntamiento tenga que ofertar algún puesto de trabajo se reunirá la Comisión Gestora para adscribir él o la trabajadora en función de la lista pública, proponiendo la contratación de aquellas personas que concuerden según puntuación.

F/ Cualquier trabajador/a incluido en la Bolsa de Empleo Local tiene derecho a pedir una revisión de su expediente una vez valorada su documentación y en los tres días siguientes a hacerse pública la lista definitiva.

Por todo ello, el Grupo Municipal IU-PPI, al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hace la siguiente

Propuesta de Acuerdo:

Primero: El Ayuntamiento en Pleno se compromete a poner en marcha estas bases a partir de la aprobación en sesión plenaria y, especialmente, el Ejecutivo hará públicas las bases en el plazo de 15 días a través de todos los medios de comunicación a su alcance y aparejará los medios materiales y humanos suficientes para llevar a término el Sistema Selección y los Procedimientos de Gestión.

Segundo: El Ayuntamiento en Pleno se compromete a utilizar las disposiciones de estas bases como instrumento válido para cubrir las necesidades temporales e interinidad de personal durante 2006, atendiendo a lo dispuesto en el apartado C del punto 5. Procedimiento para la gestión de la bolsa de empleo local. Si antes de este plazo se hiciera necesaria la provisión de plazas de empleo público se respetarán los criterios de puntuación, criterios de discriminación positiva y condiciones excluyentes contenidas en la Primera Fase del sistema reelección.

Tercero: El Ayuntamiento en Pleno se compromete a explicar a las organizaciones sindicales el alcance del acuerdo así como solicitar la designación de sus representantes para la constitución de la Comisión Gestora de la Bolsa de Empleo Local.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)



Cuarto: El ayuntamiento en Pleno se compromete a que en el plazo de dos meses desde la aprobación plenaria de estas bases quedará formalmente constituida la Comisión Gestora, para lo cual cada grupo político designará a su representante, que será anunciado en el siguiente pleno ordinario a la aprobación de estas bases.

Miajadas, a 3 de febrero de 2.006.- PORTAVOZ IU-PPI DEL EXCMO AYTO DE MIAJADAS.- Fdo: Pedro tena Gil.- Ilegible.- Rubricado.-

El Sr. Tena Gil manifiesta que la decisión de crear estas bases fue tomada en la Comisión de Desarrollo Local, Promoción Económica y Comercio en sesión celebrada el 30 de diciembre pasado. En dicha Comisión se dictaminó el crear unas bases que rijan la creación de una Bolsa de Empleo Local y al menos a la mayoría de los representantes de los grupos políticos en dicha Comisión nos pareció oportuno traerla a la consideración del Pleno. No pudo o no se quiso traer a Pleno el 3 de Enero pasado; en ese mismo Pleno se rogó se convocara un Pleno Extraordinario antes del Ordinario para la creación de esta Bolsa. Tal Pleno no se ha celebrado y en la convocatoria de este Pleno tampoco se ha incluido en el Orden del Día. Por todo ello, nos vemos en la obligación de presentarlo en este Pleno por el capítulo de urgencia, entre otras cosas, porque en este mes ha de procederse a realizar una selección de unas treinta y nueve personas en correspondencia con las ayudas que da la Junta de Extremadura en el programa de Empleo para el año 2.006. Por ello urge el que el Ayuntamiento cuente cuanto antes con esta herramienta a la hora de seleccionar el personal que ha de prestar sus servicios en esta Corporación.

S.S. manifiesta que el Grupo Municipal Socialista va a votar a favor de la urgencia de la Moción por respetar el acuerdo que impera en esta Corporación desde hace ya varios años, acuerdo que no respetó el representante de Izquierda Unida el pasado Pleno, y también dice que consideramos que no es un tema urgente ni que sea competencia de este Pleno, pero por no coartar el debate del Pleno, van a votar a favor de la urgencia y mantener esa postura

Aprobada la urgencia por la unanimidad de los miembros asistentes, toma la palabra el Sr. Tena Gil para manifestar que las bases han sido creadas con criterios objetivos conocidos por toda la ciudadanía y que van a contribuir en que la provisión de las plazas de empleo municipal respondan a criterios de igualdad, oportunidad, etc... Hasta ahora esto no se venía haciendo así, no existen unas bases objetivas para la contratación del personal y estamos contribuyendo a que en el futuro se pueda contar con esta herramienta.

El Sr. Torres Masa manifiesta que desde el Grupo Popular constatamos y lamentamos, como venimos haciendo ya en los últimos Plenos, que puntos que ellos consideran de vital importancia para el pueblo, lleguen sin un diálogo previo, sin acuerdo y sin haberlo tratado en la Comisión pertinente. Sabemos lo que nos va a decir el Sr. Alcalde, que la creación de la Bolsa Local no es competencia del Ayuntamiento y tiene toda la razón, pero también tiene que decir que la Junta de Extremadura en algunos decretos para puestos determinados, sí establece la potestad a los Ayuntamientos para crear la Bolsa de Empleo. Lo bueno que tiene la Bolsa de Empleo Local, es que en cierta manera se dota los aspirantes a las plazas de una seguridad y transparencia a la hora de presentarse a las plazas y de cara a los criterios de selección. Piden que este punto vuelva a la Comisión, no en sí por el objetivo que persigue sino por el contenido del reglamento detectan ciertas deficiencias, por ejemplo se viola el principio de igualdad al no poder presentarse mas de un miembro de la misma familia a una plaza. Por su parte, están de acuerdo con que se cree la Bolsa de Empleo. Pondrán todos los medios posibles para ello, subsanando esas pequeñas deficiencias, por ello piden que se vuelva a la Comisión. Si les gustaría que este punto, aunque no es competencia propia del Ayuntamiento pero si la Junta en este caso otorga potestad para su creación, en algunos casos, se hiciera con el máximo consenso y la participación de todos los grupos. Si hay algún grupo que no está dispuesto a hacerlo, ellos si anuncian que desde su Grupo van a poner todos los medios y si el portavoz de IU lo estima conveniente, presentar un borrador de Reglamento que se adecue a toda la formativa y legalidad vigente.

Seguidamente, el Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que desde el Grupo Socialista se van a hacer una serie de consideraciones previas que servirán de base para la postura que van a adoptar en este tema:

El ROF define la Moción de Urgencia como la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 de dicho texto legal.

Se configura por tanto la Moción como un asunto no incluido en el orden del día del Pleno, pero que por razones de urgencia se somete a consideración del mismo.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)**



Ahora bien, la aprobación de la urgencia de la moción únicamente debe servir para propiciar el debate plenario, ya que el concepto de urgencia es un concepto jurídico indeterminado. El hecho de que el Pleno haya aprobado la urgencia de las mociones ello no impide el que se pueda y deba analizar el fondo del asunto en el debate de grupo político.

En el caso que nos ocupa, el fondo del asunto de la moción es el referente al conflicto de competencias que dicha moción plantea, es decir si es o no es competencia del Pleno o del Alcalde, pues si la competencia para las mismas está atribuida al Alcalde no se pueden en Pleno analizar tales mociones aunque hayan sido declaradas urgentes, pues la posibilidad de las mociones de urgencia a que se refiere el artículo 97 del ROF lo son solo y exclusivamente para aquéllas cuestiones que sean de la competencia del Pleno y por tanto no se pueden utilizar para privar al Alcalde de sus competencias (STS de 17 de febrero de 2.004).

Por tanto el hecho de que los concejales en ejercicio de su derecho presenten las mociones a que se refiere el artículo 97 del ROF no afecta en nada la competencia del Alcalde. La declaración de urgencia corresponde al Pleno pero ello no autoriza que por la vía de declaración de la urgencia se trate de modificar o alterar el régimen de competencias establecidos en las normas sobre régimen local.

Así, dichas competencias aparecen en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece en su artículo 21 que el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, entre otras, la facultad de aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

En idéntico sentido se pronuncia el artículo 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por tanto, si bien es cierto que la declaración de urgencia corresponde al Pleno y a esa valoración se ha de estar, pues así lo prevé la norma, no hay que olvidar que ello no autoriza a que por la vía de declaración de urgencia se trate de alterar el régimen de competencias establecido en las normas sobre régimen local ni a que se traten asuntos que, o no son urgentes o que exijan unos trámites previos.

A continuación, sigue diciendo el Sr. Alcalde, voy a dar lectura de un párrafo de la Sentencia del Tribunal Supremo del 2.004, que dice:

“Sin embargo el que el Pleno haya declarado la urgencia de las mociones ello no impide el que se pueda y deba analizar si el contenido de las mismas es o no competencia del Pleno, o del Alcalde, pues si la competencia para las mismas está atribuida al Alcalde, no se podían ni se pueden en Pleno analizar tales mociones, aunque hayan sido declaradas urgentes”.

En base a todas estas cuestiones, como Presidente de esta Corporación, el Alcalde-Presidente tiene la obligación de velar por la legalidad de los acuerdos del Pleno, es por lo que esta Moción presentada a instancia del grupo político IU-PPI no se va a someter a votación, pasando al siguiente punto del Orden del Día.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente, S.S. responde a las preguntas que se le formularon en el Pleno del 3 de enero de 2.006.

A las formuladas por el Sr. Torres Masa:

1º.- A que se refieren los Decretos números 694/2005, 714/2005 y 715/2005. Hacen referencia a modificaciones de créditos. Desean saber que tipo de modificaciones son.

Mediante Decreto 694/2005, se establece una modificación de crédito, por generación de crédito, por importe de 13.355 €, como consecuencia de la subvención concedida por la Junta de Extremadura para las obras de accesibilidad de edificios de uso público, en virtud del convenio interadministrativo suscrito entre la Agencia de la Vivienda y el Ayuntamiento.

En Virtud del decreto 714/2005 se produce una modificación de crédito, por generación de crédito por importe de 167.630,44 € como consecuencia de la concesión de la subvención para el centro cívico y social sito en el matadero, en virtud de convenio interadministrativo suscrito entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Administraciones Públicas.

Por último, y en virtud del Decreto 715/2005 se aprueba una modificación de crédito, por generación de crédito por importe de 3.540 €, como consecuencia de la concesión de la subvención del Programa de acciones de formación para la promoción del autoempleo.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

2ª.- En que estado se encuentra y que está aconteciendo en la Plaza Castillo ante el olvido evidente que sufre esa zona de Miajadas por parte del Equipo de Gobierno.

Esta Alcaldía no sabe cuales son los "acontecimientos" a que se refiere SSª. No existe olvido por parte del equipo de gobierno, tanto es así que la remodelación de la Plaza Castillo está siendo en estos momentos objeto de estudio por los técnicos municipales competentes; se ha tenido incluso una reunión con los vecinos de la zona y se prevé que las obras de adecuación comiencen para marzo-abril aproximadamente.

3ª.- Nos faciliten a los distintos portavoces de esta Corporación cual es el coste de las felicitaciones de Navidad y el pink que se acompañaba. El coste económico, tanto carta, pink y mano de obra para repartirlo.

El importe total a que han ascendido las felicitaciones de navidad es de 4.530 Euros, incluyendo la mano de obra.

A las formuladas por el Sr. Tena Gil:

1ª.- Hemos podido leer en la prensa regional que tanto Miajadas como Trujillo contará en breve con una planta de reciclados de materiales de construcción y derribos. ¿Puede decirnos como está este trámite y donde pretende ubicar el ejecutivo dicha planta?

La planta de reciclados está en faso de estudio. Se han solicitado a la Consejería los requisitos legales y vinculantes necesarios para la instalación de esta actividad, y al mismo tiempo se está trabajando en la regulación legal que ha de regir el funcionamiento de la planta. Por tanto se desconoce ahora, hasta tanto no finalicen dichos estudios, la ubicación exacta donde será instalada la planta de reciclados.

2ª.- Hasta 2004 este Ayuntamiento ha tenido un Aula de Alfabetización de Adultos en Casar de Miajadas y Alonso de Ojeda. ¿Puede explicar las razones que ha hecho que este servicio deje de prestarse, habiendo como hay personas interesadas que tienen que desplazarse desde las citadas poblaciones para obtener el certificado de escolaridad?

La solicitud de ayuda junto con la documentación exigida en la orden de 26 de Mayo de 2.005 para la concesión de la misma, fue remitida a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, con fecha 20 de junio de 2.005.

Mediante Resolución de 22 de agosto de 2.005, de la Consejera de Educación, se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciendo, a propuesta de la Comisión de Valoración y Selección una lista de reserva en la que el ayuntamiento de Miajadas figura con el número 58.

3ª.- ¿Puede darnos la cifra exacta de escolares absentistas en los colegios y centros de enseñanza de Miajadas, tanto de primaria como de secundaria?

La cifra exacta de escolares absentistas a fecha diciembre de 2005 asciende al 1,59 por ciento del total de escolares en edad de educación obligatoria. 24 escolares en total.

4ª.- ¿Puede decirnos mediante que decreto de Alcaldía otorga este Ayuntamiento Licencia de Obras para la realización de la reforma del despacho del Sr. Alcalde?

Debería saber que las obras de las Entidades Locales no necesitan licencia. Todas las obras se realizan bajo la supervisión de los servicios técnicos municipales, siendo por tanto innecesario la solicitud de licencia para las obras que ellos realizan.

5ª.- ¿Puede decirnos, según relación de facturas, cuanto le costará a los ciudadanos de Miajadas la reforma del citado despacho: materiales, impuestos y mano de obra incluida?



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)**

INFORMACION FACILITADA POR

**Plataforma
IU
Progresista
Independiente
Miajadas**



Ruega haga uso del buen talante, visto lo visto anteriormente en relación a la Moción presentada. Puede tener razón pero le recuerda que la moción fue presentada en tiempo y forma y en este pleno corporativo se han debatido temas que no eran urgentes, que no eran de ámbito municipal, que eran de ámbito nacional y se ha permitido el debate. Le pedimos desde el grupo Popular que no se vuelva a repetir una actitud similar a la que ha tenido antes, porque consideramos que falta el respeto a los Concejales aquí presentes y a la actividad que legítimamente estamos obligados a desarrollar.

Seguidamente formula las siguientes presuntas:

1º.- En relación a la respuesta dada por S.S. a la pregunta formulada en el Pleno anterior sobre la reforma hecha en los despachos, como en los despachos del resto de Concejales, pregunta que reforma se ha hecho en los despachos del resto de Concejales, porque le recuerda que en el despacho del Grupo Popular no se ha hecho absolutamente nada. Si se ha hecho algo díganoslo porque nosotros no lo hemos notado y si no es así, quiténnos de la cuenta que ha dado antes.

2º.- En relación a los Decretos de la Alcaldía 622 y 623 sobre adecuación de la piscina municipal, pregunta porqué la financiación de esta obra se hace por administración, cual es la cuantía de dichas obras, cual es la aportación municipal y cual es la parte que viene por subvención.

En relación al Decreto 652, y en parte ya ha respondido el Sr. Alcalde en cuanto al coste total de la reforma de los despachos del Ayuntamiento, pregunta cual ha sido el modo de adjudicación seguido y a quien ha sido la adjudicación de la dotación del mobiliario.

3º.- Pregunta si la Casa de Cultura va a seguir siendo Casa de Cultura destinada a actos culturales o será el lugar donde se celebren de aquí en adelante talleres que deberían celebrarse en otros centros cívicos de la localidad.

4º.- En relación al Decreto 690 que hace referencia a una huelga de los trabajadores del servicio público de agua, pregunta a que huelga se refiere el decreto y cuales fueron los motivos de la misma. Considera que el Pleno debe saber que hubo una huelga, que hay trabajadores descontentos y cuales fueron los motivos de su realización.

5º.- En relación al servicio de transporte público, pregunta cual es el coste total de todas las marquesinas que se han puesto, cual ha sido el método de adjudicación, tanto de las marquesinas como del servicio de transportes, a quien se le ha adjudicado y cual ha sido su importe.

6º.- En relación con los expedientes de modificación de créditos, pregunta a que se refieren dichos expedientes y cuales son las modificaciones de créditos.

El Sr. Tena Gil, portavoz del Grupo Municipal IU-PPI, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Ruega al Sr. Alcalde que consulte y se asesore del Ayuntamiento de Trujillo, que son de su mismo grupo político, y le dirán porque se pone en marcha una Bolsa de Empleo con unas bases y unos criterios que son idénticos a los que él acaba de leer. Advierta Vd. al representante de Trujillo que está cometiendo una ilegalidad. Ruega se le den copia de los textos legales a los que ha hecho mención S.S. en la Moción.

Próxima la Semana Cultural, ruega se soliciten de la Junta de Extremadura recursos que tiene a disposición de los Ayuntamientos, como son la exposición itinerante del aula de la naturaleza y el autobús de la Junta de Extremadura.

A continuación formula las siguientes preguntas:

1º.- Porque se ha cortado durante los meses de enero y febrero la calefacción de la planta baja del Centro Social del nuevo Miajadas a pesar de que es un edificio público a cuyo mantenimiento está obligado el Ayuntamiento, de que en él se debían desarrollar actividades culturales y de que están alojados internos del piso tutelado.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS
(CÁCERES)**



El importe total de las obras realizadas en el Ayuntamiento según relación de facturas existentes al día de la fecha, despacho de concejales, reforma despacho secretaría general, despacho de alcaldía, despacho secretario de alcaldía, creación de nuevos despachos aprovechando el descanso de la escalera, así como la reforma parcial del archivo, incluyendo la instalación de aires acondicionados y mano de obra ha ascendido a 31.783,05 Euros aproximadamente.

6ª.- ¿Dónde esta la placa o cartel que advierte que el Ayuntamiento recibe una subvención de la Junta de Extremadura para cumplir con las funciones de Ventanilla Única de la administración?

El Ayuntamiento no recibe subvenciones por Ventanilla Única. Dicha subvención fue concedida en su día y actualmente no se percibe importe alguno por este concepto, siendo prestado el servicio a través del registro general de este Ayuntamiento con normalidad; no obstante periódicamente se publica en el DOE la relación actualizada de registros propios y concertados de la Junta de Extremadura, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento.

No obstante, si estima de vital importancia para el funcionamiento de la ventanilla única un cartel que lo advierta, se procederá a su instalación

7ª.- ¿ Según Decreto 528/2005, de 26 de septiembre, esta Alcaldía concede Licencia de Obras mayor a Manuel Albalá Ceballos en c/ Canteros nº 1 para construcción de garaje anexo a nave y vivienda. ¿Quiere esto decir que nuestras Normas Subsidiarias permiten construir viviendas en el Polígono Industrial, como ha hecho el interesado y según se puede ver en el desarrollo de la obra civil actualmente?.

La licencia de obra mayor solicitada se ha concedido en virtud del artículo 5.147.1 de las Normas Subsidiarias vigentes en nuestra localidad. con el informe favorable de los técnicos municipales competentes.

8ª.- A nuestro grupo le interesa conocer las razones por las que los representantes de los grupos políticos de la oposición no son invitados a actos institucionales de este Ayuntamiento, como por ejemplo: entrega de llaves de las naves agrícolas, presentación pública del nuevo Centro de Salud, que nos conste dentro de las realizadas en los últimos dos meses.

Los ejemplos a los que Vd. hace alusión como actos institucionales no han sido tales, ya que por un lado la entrega de llaves de las naves agrícolas fue un acto organizado íntegramente por la UTE encargada de la construcción de las naves y al que este Alcalde fue invitado y por otro lado esta Alcaldía desconoce a que acto público del Centro de Salud hace Vd. Referencia. Tal acto no ha existido ni se tiene conocimiento del mismo.

A continuación, por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Sr. Torres Masa, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

En relación al coste de las felicitaciones de navidad y pink que ha sido distribuido entre los vecinos de la localidad, ruega que para futuras actuaciones dentro de esta legislatura, los 4.500,00 Euros aproximados que se han gastado en ello, se destinen a la Concejalía de Servicios Sociales.

Ruega que de aquí en adelante todas aquellas facturas a que hacen referencia los Decretos de Alcaldía que se traen a Pleno, como las futuras y las pasadas, pasen previamente por la Comisión de Cuentas y sed les de cuenta de ellas al resto de Concejales.

Ruega se retransmitan los Plenos por la Televisión Local y le advierte (a S.S.) que es la última vez que el Grupo Popular lo hace mediante ruego, pues el 3 de enero pasado se aprobó por mayoría una Moción en la que se instaba la creación del Consejo de Radio Televisión Miajadas y entre sus puntos también iba la retransmisión de los Plenos. Si mediante ruegos y puntos aprobados no hacen casos, tomaremos la decisión de presentarlo mediante moción de urgencia.

Ruega a S.S. inste a los miembros de su grupo en la Comisión de Festejos que hagan bandera del talante que van alardeando por ahí, pues parece ser que están siendo las comisiones bastantes decepcionantes sobre todo en el comportamiento de los responsables de dicha comisión.



**AYUNTAMIENTO
DE
MIAJADAS**
(CÁCERES)

2ª.- ¿Cual ha sido el resultado del bando del 14 de julio de 2.005 para la contratación de la explotación de un kiosco en la calle curtidores confluencia con la Avda. García Siñeriz, y del que también se iba a ubicar en la Plaza Castillo?.

3ª.- Que sabe el Alcalde de que la Concejala de cultura declaró en el Consejo de Cultura del 14 de febrero de 2.005 que se procuraría establecer nuevos criterios y modificar las bases del concurso de carnaval durante los meses de septiembre y octubre del presente año (2005). Pregunta como es posible que no se haya realizado ningún cambio y que las bases siguen igual que el pasado año.

4ª.- ¿Cuántas Asociaciones están registradas en este Ayuntamiento?.

5ª.- ¿Cuándo prevé convocar este Ayuntamiento subvenciones para actividades culturales, deportivas, docentes y sociales?. Existe una Ordenanza aprobada el 30 de diciembre de 2.004 que regula las ayudas para asociaciones que desarrollen actividades culturales, deportivas, docentes y sociales y los dos últimos años esta convocatoria no se ha hecho y las asociaciones no se pueden beneficiar de esta ayuda.

6ª.- ¿Por qué no se ha dado cuenta en este Pleno del nombramiento de los representantes de la Junta de Portavoces y la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones?. En el pleno pasado de enero se mandató por parte del Pleno la constitución de la Junta de Portavoces y la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

7ª.- ¿A que se debe la alevosía y nocturnidad con que se ha puesto en marcha el servicio de transporte público sin dar cuenta al Pleno y sin conocer cuales han sido los criterios de adjudicación a la empresa que está prestando esos servicios?.

S.S. manifiesta que las preguntas formuladas por los portavoces de los distintos Grupos Municipales serán contestadas en el próximo Pleno Ordinario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente clausura el acto, siendo las veintidós horas seis minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario Acctal, certifico.- Vº Bº.- EL ALCALDE.- EL SECRETARIO ACCTAL.- Firmados.-. Antonio Díaz Alías.- Francisco Gil Bravo.- Rubricados."

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Miajadas, a quince de febrero de dos mil seis.

Vº Bº.
EL ALCALDE

LA SECRETARIA.



Antonio Díaz Alías

INFORMACION FACILITADA POR



Fdo: Rosa Mª. Murillo Fuentes.